



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

EXTRACTO de la Orden/MAT/1590/2024, de 18 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para inversiones en activos físicos en actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027, para el año 2025.

BDNS (Identif.): 804136.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/804136>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Las personas físicas o jurídicas, que desarrollen la actividad subvencionada en los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos siempre que cumplan las condiciones para su otorgamiento conforme a las bases y a la respectiva convocatoria (municipios del anexo II).

Segundo.— *Objeto.*

Convocar las subvenciones destinadas a fomentar las inversiones en activos físicos en actuaciones no productivas en Espacios Naturales Protegidos para el año 2025, en el marco del PEPAC 2023-2027.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden MAT/1272/2024, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, PEPAC 2023-2027.

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 250.000 euros.

Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará según lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, siendo el porcentaje máximo de ayuda del 40% de la inversión subvencionable, pudiéndose incrementar hasta en un máximo de 20 puntos porcentuales según lo previsto en la convocatoria, y con un máximo de 15.000, 00 euros.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará tras los veinte días naturales posteriores.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2024.— El Consejero de Medio Ambiente y Turismo, Manuel Blasco Marqués.